

**La Florida, 10 SEP 2012**

**VISTOS:**

El acuerdo del Concejo Municipal N° 1.248, adoptado en la sesión extraordinaria N° 87, de 30 de julio de 2012; el ordinario N° 132, del alcalde de 27 de julio de 2012; el memorando N° 458, de la Directora de Servicios Generales de 26 de junio de 2012; la cotización de don Patricio Sepúlveda Garrido de 25 de junio de 2012; los Términos de Referencia del servicio; el memorando N° 490 del Director de Control de 1 de agosto de 2012; los ordinarios números 551 y 605 de la Dirección Jurídica de 2 y 21 de agosto de 2012.

Lo dispuesto en la ley 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley 19.886, en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N° 85, de 29 de junio de 2012, no otorgó el acuerdo para aprobar la adjudicación de la propuesta pública denominada "Contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias Municipales, Comuna de La Florida" ID 2378-58-LP12.

Que por lo expuesto en el considerando anterior, atendida la emergencia de mantener los servicios de aseo de las oficinas y dependencias municipales y a la urgencia debido al vencimiento del contrato vigente el 31 de julio de 2012 y por ende la necesidad de mantener la continuidad del servicio, la directora de servicios generales ha solicitado la contratación directa de don Patricio Mario Sepúlveda Garrido por 8 meses a contar del 1 de agosto de 2012, de manera de poder cumplir con las necesidades del servicio de aseo en todas las dependencias municipales.

Que esta contratación se ajustaría a lo dispuesto en el artículo 8, letra c) de la ley 19.886 y en el artículo 10, numerando tercero del Reglamento de la misma ley, donde se establece que la licitación privada o el trato o contratación directa procede, con carácter excepcional, entre otras circunstancias en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

Que el artículo 51, del aludido reglamento al regular el procedimiento de trato o contratación directa establece que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

Que en virtud del mensaje electrónico del inspector técnico, el servicio se ha prestado ininterrumpidamente a partir del 1 de agosto de 2012, dándose cumplimiento a las exigencias de los términos de referencia.

Que en ese contexto, se estima procedente la contratación directa, fundada en la urgencia de dar continuidad al servicio de aseo a las dependencias municipales por parte del municipio.

**DECRETO:**

1.- Reconócese los servicios de aseo para las dependencias municipales prestados por don Patricio Mario Sepúlveda Garrido, Rut 5.781.261-3, domiciliados en Guacolda N° 50, La Florida, desde el 1 de agosto de 2012, hasta la fecha del presente decreto.



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

2.- Contrátase directamente a don Patricio Mario Sepúlveda Garrido, ya individualizado en el numeral anterior, para la contratación del servicio de aseo para las dependencias municipales, comuna de La Florida, a contar de la fecha del presente decreto hasta el 31 de marzo de 2013, reservándose el municipio el derecho a poner término anticipado al mismo.

3.- El contratista se registrará por las condiciones señaladas en los términos de referencia, los cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

4.- El valor total del contrato será por \$86.800.000 (ochenta y seis millones ochocientos mil pesos) IVA incluido.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, el contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato, una boleta de garantía o vale vista por 150 UF, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 60 días corridos, contado desde la fecha de vigencia del contrato con una glosa que indique que es para garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de la contratación directa servicio de aseo para las dependencias municipales, comuna de La Florida, en caso de vale vista o depósito a la vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa. Su devolución se hará efectiva contra presentación del último estado de pago.

6.- La Inspección Técnica del servicio estará a cargo de la Directora de Servicios Generales o del funcionario que éste designe en su lugar para estos efectos, quien velará por el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y la correcta prestación del servicio, cursando las multas que correspondieran, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas, documento que se entiende formar parte del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

7.- Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 22.08.999.006.001, "limpieza de oficinas", área de gestión interna, centro de costo 17.00.01.

8.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándose para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, comuníquese al Concejo Municipal, a las Direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Servicios Generales, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.

**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
Secretaria Municipal

ACC/DCG/AMZ/MSMB  
1892

**ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES**  
ALCALDESA SUBROGANTE



3200